



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 1269/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. María Emilia PEREYRA, como aspirante a Magister en Tecnología Satelital, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sergio MASUELLI, y el Co-Director, Lic. Martín LABANDA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de una metodología para la calibración radiométrica de una cámara hiperespectral", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1462 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Tecnología Satelital, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Sonia Marcela COTES, Miguel Ángel RÉ y Julián Antonio PUCHETA, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Juan José LOPENSINO, el Ing. Héctor Antonio RAIMONDO y la Dra. Marianela CARUBELLI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de una metodología para la calibración radiométrica de una cámara hiperespectral", presentada por la Ing. María Emilia PEREYRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Sonia Marcela COTES, Miguel Ángel RÉ y Julián Antonio PUCHETA.

Miembros Suplentes: Dr. Juan José LOPENSINO, el Ing. Héctor Antonio RAIMONDO y la Dra. Marianela CARUBELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 835/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior